

	FORMATO DE ACUERDO	CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 1 de 8

UNAD © 2021

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo de Escuela Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería

Página 1 de X

ACUERDO NO. 1795 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Por el cual se establecen la homologación para los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional

EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS TECNOLOGIA E INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, Artículo 17, literal e) establece como una de las funciones del Consejo de Escuela “Proponer la creación, modificación o supresión de programas curriculares, de acuerdo con el presente Estatuto y sus reglamentos”

Que el reglamento estudiantil, acuerdo 029 de 2013, Artículo 46 establece la homologación como “Reconcomiendo que hace la institución de los estudios cursados en un programa académico formal, de otra o de la propia institución”. Así mismo en su artículo 47 determina como función del consejo de escuela formalizar el respectivo reconocimiento mediante acuerdo motivado.

Que según el artículo 46 del Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y su modificación en el acuerdo 018 de 2015 consagra las condiciones de transferencia interna para los programas académicos.

Que según el Artículo 88 del Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020, emanado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD se definen los planes de equivalencia como las acciones que desarrolla la institución para garantizar a los estudiantes el que puedan beneficiarse de las mejoras implementadas en el currículo de los programas, tanto del que hace tránsito, como del nuevo plan de estudios; esto, mediante la homologación de cursos o plan de equivalencias, requisitos de grado y demás aspectos normativos vigentes.

“ Más UNAD, más Equidad”

	FORMATO DE ACUERDO		CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 1-18-02-2021
			PÁGINAS: Página 2 de 8

UNAD © 2021

Que es necesario continuar en la búsqueda de ejecución de acciones en el contexto de la política universitaria de favorecer la articulación entre los programas de grado y posgrado de la UNAD, con el fin de posibilitar la educación permanente, así como posibilitar la flexibilidad curricular para que el estudiante avance en su ruta de formación de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales.

Que el Comité Curricular de Escuela en la sesión que se realizó el 29 de Octubre de 2024 avaló la homologación entre el programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería – ECBTI en sesión que se realizó el 31 de Octubre de 2024, revisó y avaló la Homologación entre el programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional

Que es necesario establecer las condiciones que garanticen la movilidad y flexibilidad académica para los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la homologación para los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional), así:

- a. El programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional) cuenta con la siguiente distribución:

Ingeniería de Sistemas Resolución N° 011685		
Créditos obligatorios	119	80%
Créditos electivos	30	20%
TOTAL	149	100%

- b. Relación de créditos para la homologación de los egresados del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con el programa de Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional), así:

“ Más UNAD, más Equidad”

	FORMATO DE ACUERDO		CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 1-18-02-2021
			PÁGINAS: Página 3 de 8

UNAD © 2021

CRÉDITOS HOMOLOGABLES		
Créditos obligatorios	56	38%
Créditos electivos	12	8%
Créditos Homologados	68	46%

CRÉDITOS POR CURSAR		
Créditos obligatorios	63	42%
Créditos electivos	18	12%
Créditos a cursar	81	54%

Cursos Obligatorios:

Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021)			Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019)		
Nombre curso	Código curso	Créditos Académicos	Nombre	Código	Créditos Académicos
Algebra lineal	208046	3	Algebra lineal	208046	3
Algoritmos y programación	202047920	3	Fundamentos de programación	213022	3
Análisis de requisitos	204019	3	Análisis y especificación de requerimientos	202016894	3
Catedra Unadista	80017	3	Catedra Unadista	80017	3
Competencias comunicativas	40003	3	Competencias comunicativas	40003	3
Documentation and techniques of software test	204027	2	Verificación y validación de software	202016900	3
Estadística descriptiva	204040	3	Estadística descriptiva	204040	3
Ética y ciudadanía	40002	3	Ética y ciudadanía	40002	3
Fundamentos en gestión integral	112001	3	Fundamentos en gestión integral	112001	3
Fundamentos y generalidades de investigación	150001	3	Fundamentos y generalidades de investigación	150001	3
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	3	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	3
Inglés A1	900001	3	Inglés A1	900001	3

“ Más UNAD, más Equidad”

	FORMATO DE ACUERDO		CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 1-18-02-2021
			PÁGINAS: Página 4 de 8

UNAD © 2021

Inglés A2	900002	3	Inglés A2	900002	3
Matemáticas discretas	204041	3	Matemáticas discretas	204041	3
Modelado de procesos	202047918	3	Diseño de software	202016897	3
Modelado y administración de bases de datos	202047921	4	Diseño de bases de datos	202016899	3
Pensamiento lógico matemático	200611	3	Pensamiento lógico matemático	200611	3
Programación avanzada	202047919	4	Programación	213023	3
Teoría de sistemas en las organizaciones	204016	2	Teoría de sistemas en las organizaciones	204016	2
					56

Cursos Electivos por Campo de Formación:

Campo: Electivo Disciplinar Común

Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021)			Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional		
Nombre curso	código curso	Créditos Académicos	Nombre	Código	Créditos Académicos
Introducción a metadatos	204031	3	Electivo Disciplinar Común Introducción a metadatos	204031	3
Tecnologías ETL	204032	3	Electivo Disciplinar Común Tecnologías ETL	204032	3

Parágrafo 1: Homologar máximo 6 créditos académicos en el campo de formación **Electivo Disciplinar Común** relacionados anteriormente, entre el plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional.

	FORMATO DE ACUERDO		CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 1-18-02-2021
			PÁGINAS: Página 5 de 8

UNAD © 2021

Campo: Electivo Interdisciplinar Básico Común IBC

Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021)			Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Nombre curso	Código	Créditos Académicos	Nombre	Código	Créditos Académicos
Algebra trigonometría y geometría analítica	301301	3	Electivo IBC (Algebra trigonometría y geometría analítica)	(301301)	3
Biología	201101	3	Electivo IBC Biología	(201101)	3
Excel avanzado	212059	3	Electivo IBC Excel avanzado	(212059)	3

Parágrafo 2: Homologar máximo 6 créditos académicos en el campo de formación **Electivo Interdisciplinar Básico Común IBC** relacionados anteriormente, entre el plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional.

Campo: Electivo disciplinar Específico Línea de Profundización Ingeniería de Software.

Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021)			Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Nombre curso	Código	Créditos Académicos	Nombre	Código	Créditos Académicos
Interacción humano computador	202016916	3	Electivo disciplinar Específico Línea de Profundización Ingeniería de Software.	202016916	3

“ Más UNAD, más Equidad”

	FORMATO DE ACUERDO		CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 1-18-02-2021
			PÁGINAS: Página 6 de 8

UNAD © 2021

			Interacción humano computador		
--	--	--	-------------------------------	--	--

Parágrafo 3: Los Estudiantes que realicen Homologación de los créditos académicos en el Campo de formación **Electivo disciplinar Específico Línea de Profundización Ingeniería de Software**, deberán continuar con esta línea hasta aprobar la totalidad de los cursos que la componen.

Campo: Electivo Disciplinar Especifico Línea de Profundización Gestión de Proyectos

Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021)			Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Nombre curso	Código	Créditos Académicos	NOMBRE	CODIGO	Créditos Académicos
Herramientas y software para gestión de proyectos	212057	3	Electivo Disciplinar Especifico Línea de Profundización Gestión de Proyectos Herramientas y software para gestión de proyectos	212057	3
Metodología en gestión de proyectos	212056	3	Electivo Disciplinar Especifico Línea de Profundización Gestión de Proyectos Metodología en gestión de proyectos	212056	3

Parágrafo 4: Los Estudiantes que realicen homologación de los créditos académicos en el Campo de formación **Electivo disciplinar Específico Línea de Profundización Gestión de Proyectos**, deberán continuar con esta línea hasta aprobar la totalidad de los cursos que la componen.

	FORMATO DE ACUERDO		CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 1-18-02-2021
			PÁGINAS: Página 7 de 8

UNAD © 2021

Campo: Electivo Formación Complementaria

Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021)			Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)		
Nombre curso	Código curso	Créditos Académicos	Nombre	Código	Créditos Académicos
Actividad física y para la salud	80020	2	Actividad física y para la salud	80020	2
Pedagogía para la solución de conflictos	80008	2	Pedagogía para la solución de conflictos	80008	2
Proyecto de vida	80002	2	Proyecto de vida	80002	2
Salud oral	80003	2	Salud oral	80003	2
Danza	80012	2	Danza	80012	2
Creatividad para el emprendimiento	80018	2	Creatividad para el emprendimiento	80018	2
La persona como Ser Trascendente	80004	2	La persona como Ser Trascendente	80004	2
Discapacidad y Sexualidad	80011	2	Discapacidad y Sexualidad	80011	2

Parágrafo 5: Homologar máximo 6 créditos académicos en el campo de formación **Electivo Formación Complementaria** relacionados anteriormente, entre el plan de estudios del programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) con Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 6: Los graduados del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) que apliquen el presente acuerdo, les será homologado el requisito de grado SISSU (Prestación del Servicio Social Unadista), según el acuerdo 080 del 7 de julio de 2015, artículo 8.

Parágrafo 7: Los egresados del programa de programa Tecnología en Desarrollo de software (Resolución 025437 de 30 de diciembre de 2021) beneficiados con el presente acuerdo, se acogerán a la oferta académica del programa Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019) del Ministerio de Educación Nacional en cada periodo académico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Cursos no relacionados. Los cursos del plan de estudios del Programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437) que no estén relacionados en el presente acuerdo, no tienen homologación en el plan de estudios del

“ Más UNAD, más Equidad”

	FORMATO DE ACUERDO	CÓDIGO: F-2-2-13
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 1-18-02-2021
		PÁGINAS: Página 8 de 8

UNAD © 2021

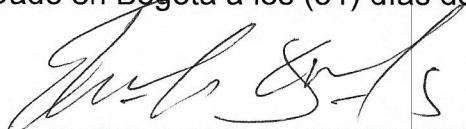
programa Ingeniería de Sistemas (Resolución N° 011685 de noviembre 07 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional)

ARTÍCULO TERCERO. Condiciones. Quienes de manera voluntaria se acojan al presente acuerdo, deberán tener la calidad de **Egresados** del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 025437).

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los (31) días del mes de octubre de 2024.



CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO.
Presidente



MIGUEL ANDRES HEREDIA RAMOS
Secretario(a)

Revisó: